



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 13/2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"**

El Torno, 26 de Agosto de 2020

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 37 de la CPE, establece que el Estado, tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera.

Que, se considera para la elaboración de la presente las atribuciones y competencias conferidas por la CPE; la Carta Orgánica Municipal de El Torno; el Código de Salud y el Decreto Supremo N° 25233.

Que, se tiene presente el Decreto Municipal N° 86 del 6 de Julio de 2020, que establece según la condición de riesgo alto en el Municipio de El Torno hasta que se determine la suspensión con un nuevo Decreto Municipal y establece las medidas de bioseguridad de la cuarentena dinámica y condicionada.

Que, en fecha 6 de julio del 2020, se emite la Resolución Administrativa Municipal N° 12/2020, con el objeto reaperturar y reiniciar los plazos contractuales y administrativo a su vez y normar los aspectos relacionados a las Contrataciones Administrativas.

CONSIDERANDO II:

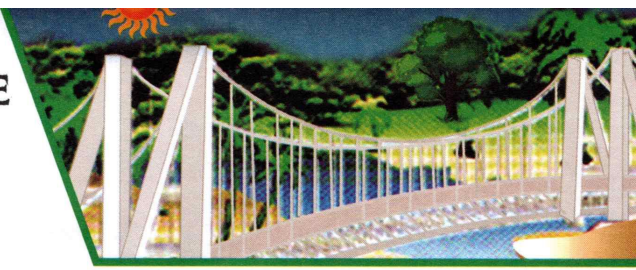
Que, el Decreto Supremo N° 4276 de fecha 26 de junio de 2020, amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 31 de julio de 2020 y dispone que a partir del 1 al 31 de julio de 2020, la jornada laboral del sector público y privado será en horario continuo de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y se tomarán las medidas adicionales dispuestas por las Entidades Territoriales Autónomas de acuerdo a sus competencias.

Que, en fecha 30 de junio de 2020 en la reunión ampliada del Comité de Operaciones de Emergencia Departamental (COED), se determinaron nuevas medidas para la cuarentena departamental condicionada y dinámica, que se asumirán a partir del 6 de julio del presente y serán normadas de acuerdo a las competencias de cada Entidad Territorial Autónoma del departamento.

Que, el 3 de julio del presente el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz emite el Decreto Departamental (COED), se determinando las restricciones y actividades permitidas.

POR TANTO:

El suscrito Alcalde Municipal de El Torno, Cuarta Sección Municipal, Provincia Andrés Ibañez, en pleno ejercicio de las atribuciones ejecutivas legales que tiene el Órgano Ejecutivo Municipal, amparado de las atribuciones y competencias conferidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Carta



Orgánica Municipal de El Torno, Ley Marco de Autonomía y Descentralización y La Ley Municipal Nro. 001 de 06 de marzo de 2014 de Ordenamiento Jurídico Interno:

RESUELVE:

PRIMERO.- La presente Resolución Municipal tiene por objeto modificar parcialmente el Numeral 1 del Parágrafo II del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa 012/2020 debiendo quedar con el siguiente texto:

1. Aquellos procesos de contratación que quedaron suspendidos por la cuarentena permanecerán suspendidos durante la vigencia de la emergencia sanitaria Departamental y Municipal excepto los procesos de contratación en general que hubiesen sido remitidos al Concejo Municipal antes del 21 de marzo del 2020.

1.1. Debiendo para cada caso en específico la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera a través de la Unidad de Contrataciones realizar el correspondiente informe técnico-administrativo y posterior a eso el Informe jurídico-legal que motiva la suspensión, además de informarse al sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, la publicación de la presente Resolución para fines legales y pertinentes.

Hágase conocer y cúmplase.-

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO